



## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS CORPORATIVOS**

**PRESIDENTE:** D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO.

#### **VOCALES:**

Dña M<sup>a</sup> CANDELARIA RGUEZ GLEZ  
Dña M.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CABRERA VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.  
D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

#### **MIEMBROS NO CORPORATIVOS**

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> ANDAMANA GASPAR SOSA

#### **VOCAL-SECRETARIO:**

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las once horas y veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asiste D. David Santos Delgado que se ha excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 .-** A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil veintiuno. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

**2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN EN EL SERVICIO DE AUDITORIA.-** De orden de la presidencia, por el secretario se informa al consejo del resultado de la licitación que consta en las actas levantadas por la mesa de contratación, del tenor literal siguiente:

### **Servicios de auditoría de cuentas anuales**

#### **Fecha y hora de celebración**

14 de septiembre de 2021 a las 10:00

#### **Lugar de celebración**

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

#### **Convocados**

Siendo convocados los siguientes componentes de la mesa:

Presidente.

Secretario.

Vocal.

Interventor.

Gerente.

#### **Asistentes**

D. Marcos José González Alonso, PRESIDENTE

D. Antonio Aitor González González, GERENTE

Dña. Andamana Gaspar Sosa, VOCAL

D. Manuel Ortiz Correa, SECRETARIO

#### **Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa:

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor:

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor:

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente:

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente:

6.- Propuesta adjudicación:

#### **Se Expone**

1.- Sesión 14 de septiembre de 2021, 10:14, Apertura de Sobre electrónico nº1:

Las empresas que a continuación se relacionan han presentado proposición, en tiempo y forma:

NIF: B76575349 ABDELKADER & FRAGOSO ASOCIADOS, S.L. Fecha de presentación: 16 de agosto de 2021 a las 14:29:16

NIF: B76550904 ASSAP AUDITORES, S.L. Fecha de presentación: 17 de agosto de 2021 a las 11:49:10

NIF: B87164547 BS Audit Fecha de presentación: 16 de agosto de 2021 a las 15:08:21

NIF: B38437869 CANAUDIT S.L. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2021 a las 09:01:15

NIF: 43775526V Francisco Javier Lorenzo Pintor Fecha de presentación: 11 de agosto de 2021 a las 09:51:07

NIF: B38880472 MACG ASESORES AUDITORES, S.L. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2021 a las 14:35:03

NIF: B38063087 PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2021 a las 23:27:33

NIF: B91857870 SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP Fecha de presentación: 09 de agosto de 2021 a las 16:21:07

En la sesión, tras la apertura del sobre electrónico, procede a la calificación de la documentación presentada, resultando admitidas en el procedimiento de adjudicación las siguientes:

NIF: B76575349 ABDELKADER & FRAGOSO ASOCIADOS, S.L.

NIF: B76550904 ASSAP AUDITORES, S.L.

NIF: B87164547 BS Audit

NIF: B38437869 CANAUDIT S.L.

NIF: 43775526V Francisco Javier Lorenzo Pintor

NIF: B38880472 MACG ASESORES AUDITORES, S.L.

NIF: B38063087 PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.

NIF: B91857870 SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP

2.- Sesión 1 de octubre de 2021, 10:09 horas, Apertura de Sobre electrónico nº2: Criterios sometidos a juicio de valor.

NIF: B76575349 ABDELKADER & FRAGOSO ASOCIADOS, S.L.

NIF: B76550904 ASSAP AUDITORES, S.L.

NIF: B87164547 BS Audit

NIF: B38437869 CANAUDIT S.L.

NIF: 43775526V Francisco Javier Lorenzo Pintor

NIF: B38880472 MACG ASESORES AUDITORES, S.L.

NIF: B38063087 PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.

NIF: B91857870 SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP

La mesa acuerda solicitar informe técnico de la proposición presentada por los licitadores a los efectos de proceda a su valoración.

3.- Sesión 4 de noviembre de 2021, 10:00, Cuantificación de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Leído el Informe Técnico sobre la cuantificación de las propuestas prestadas por los licitadores y los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor conforme a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la

Mesa procede a la cuantificar las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

NIF: B76575349 ABDELKADER & FRAGOSO ASOCIADOS, S.L.:

- Planificación Puntuación: 6

NIF: B76550904 ASSAP AUDITORES, S.L.:

- Planificación Puntuación: 7

NIF: B87164547 BS Audit:

- Planificación Puntuación: 0 Motivo: Expresa datos evaluables en el sobre 3 (evaluables automáticamente mediante formulas), siendo este caso la experiencia, sin mayores perjuicios al licitador se opta por no puntuar este apartado.

NIF: B38437869 CANAUDIT S.L.:

- Planificación Puntuación: 4

NIF: 43775526V Francisco Javier Lorenzo Pintor:

- Planificación Puntuación: 0 Motivo: Expresa datos evaluables en el sobre 3 (evaluables automáticamente mediante formulas), siendo este caso la experiencia, sin mayores perjuicios al licitador se opta por no puntuar este apartado.

NIF: B38880472 MACG ASESORES AUDITORES, S.L.:

- Planificación Puntuación: 7

NIF: B38063087 PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.:

- Planificación Puntuación: 6

NIF: B91857870 SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP :

- Planificación Puntuación: 4

4.- Sesión 8 de noviembre de 2021, 18:25, Apertura de Sobre electrónico nº3: Criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

NIF: B76575349 ABDELKADER & FRAGOSO ASOCIADOS, S.L.

NIF: B76550904 ASSAP AUDITORES, S.L.

NIF: B87164547 BS Audit

NIF: B38437869 CANAUDIT S.L.

NIF: 43775526V Francisco Javier Lorenzo Pintor

NIF: B38880472 MACG ASESORES AUDITORES, S.L.

NIF: B38063087 PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.

NIF: B91857870 SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP

Abierto el sobre electrónico que contiene la proposición evaluable automática y conforme a la Clausula Octava del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, incurren en circunstancias de ofertas anormales o desproporcionadas las mercantiles:

- NIF: B76575349 ABDELKADER & FRAGOSO ASOCIADOS, S.L.

- NIF: B87164547 BS Audit

La Mesa acuerda requerir a los licitadores identificados dándoles plazo 3 días, hasta 11 de noviembre de 2021 hasta las 18:23 horas de Plataforma de Contratación. para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Finalizado el plazo conferido para la justificación de la anomalía de la oferta, únicamente presenta, en tiempo y forma, información BS Audit. No obstante, la mercantil Abdelkader & Fragoso no aporta documentación alguna en la plataforma en el sobre correspondiente y se comprueba que no hay movimientos en el mismo. Únicamente se envía un correo con la documentación al correo electrónico a la Gerencia de la Sociedad. Viendo la hora del correo se puede deducir que lo intentaron fuera de la hora establecida, como hora máxima detallada en el requerimiento. Se da por no justificada.

A la vista de lo anterior, la Mesa estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluye de la clasificación la propuesta de BS Audit. Asimismo, excluye de la clasificación la propuesta de Abdelkader & Fragoso por no presentarla en tiempo y forma.

5.- Excluida de la clasificación las propuestas de las empresas licitadoras, la Mesa procede a la valoración de las proposiciones sometidas a criterios evaluables automáticamente:

NIF Licitador	Licitador	Precio	Puntuación	Experiencia	Puntuación
43775526V	Francisco Javier Lorenzo Pintor	33.000,00 €	46,91		10
B38880472	MACG ASESORES AUDITORES, S.L.	36.000,00 €	43,00		10
B38437869	CANAUDIT S.L.	27.967,29 €	55,35		10
B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.	34.650,00 €	44,68		10
B91857870	SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP	23.550,00 €	65,73		10
B38063087	PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.	36.000,00 €	43,00		10

6.- Sesión 22 de noviembre de 2021, 12:05, visto el expediente de adjudicación del servicio de referencia y conforme al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación Propuesta de Adjudicación a favor de la mejor oferta en primer lugar, con arreglo al siguiente orden de prelación decreciente conforme a las puntuación obtenida:

Orden: 1 NIF: B91857870 SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES SLP. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 4

Total criterios CAF: 75.73

Total puntuación: 79.73

Orden: 2 NIF: B38437869 CANAUDIT S.L.

Total criterios CJV: 4

Total criterios CAF: 65.35

Total puntuación: 69.35

Orden: 3 NIF: B76550904 ASSAP AUDITORES, S.L.

Total criterios CJV: 7

Total criterios CAF: 54.68

Total puntuación: 61.68

Orden: 4 NIF: B38880472 MACG ASESORES AUDITORES, S.L.

Total criterios CJV: 7

Total criterios CAF: 53

Total puntuación: 60

Orden: 5 NIF: B38063087 PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.

Total criterios CJV: 6

Total criterios CAF: 53

Total puntuación: 59

Orden: 6 NIF: 43775526V Francisco Javier Lorenzo Pintor

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 56.91

Total puntuación: 56.91

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** aceptar la propuesta formulada por la mesa de contratación y en su consecuencia determinar que la oferta más ventajosa es la correspondiente a Servicios Empresariales Arquímedes SLP que oferta realizar dichos servicios por importe de 23.550 € sin IGIC.

**SEGUNDO:** requerir a la empresa la presentación de la documentación establecida en los pliegos de condiciones que rigen la contratación.

**TERCERO:** elevar el expediente a la Junta General para la designación de dicha empresa que realizará la auditoria en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y su remisión al Registro Mercantil.

**3.- PROPUESTA AL PLENO RELATIVO AL ENCARGO DE LA ZONA DEPORTIVA DE GRANADILLA DE ABONA. ACUERDOS A TOMAR.** De orden de la presidencia, se informa al Consejo de Administración por el gerente, formulando propuesta de devolución de la encomienda de explotación que actualmente tiene esta sociedad de la zona deportiva de Granadilla Casco, para que sea gestionada

directamente por el Ayuntamiento. Dicha propuesta se fundamenta en los antecedentes siguientes:

1.- Se inició expediente por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26/03/2010, de creación de comisión de estudio para la elaboración de la memoria justificativa de la actividad económica conducente a la misma. Trabajos que finalizaron con fecha 23/06/2010 y previo informe favorable de la Secretaria General, se sometió el expediente al pleno, que por acuerdo de fecha 16/07/2010 aprobó inicialmente la memoria justificativa de la actividad económica de explotación de la zona deportiva Granadilla Casco y encomienda de su gestión a Sermugran, S.L., con sometimiento a la información pública reglamentaria. Dicho expediente fué elevado a definitivo, al no presentarse reclamaciones en el periodo de información pública.

2.- El consejo de administración, por acuerdo de fecha 10/10/2012 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habían de regir la contratación, se determinó por el mismo órgano con fecha 05/12/2012 que la oferta mas ventajosa corresponde a la entidad NANSER GESTIÓN DEPORTIVA, C.B. y se adjudicó, en fecha 13/12/2012 por un tiempo máximo de vigencia de la concesión de CUATRO (4) años, con posibilidad de prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de OCHO (8) años.

3.- Se licitó nuevamente el servicio, aprobándose las bases de la licitación en el consejo de fecha 12/01/2018 y se adjudica el contrato con fecha 20/04/2018 a D. David Serna Fernández por importe de 10.696,00€ de canon anual en el consejo de fecha 09/03/2018.

4.- A la vista de lo expuesto, se comprueba que en realidad, la sociedad municipal ha venido licitando toda la actividad que conlleva la explotación de dicha zona deportiva, sin que se aporte ningún tipo de medio o servicio conducente a los objetivos de la misma. Lo que conlleva, que no sea de aplicación el artículo 32 de la Ley 9/2017 de ocho de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto no hay actividad material, técnica o de servicio que son los aspectos esenciales para que pueda producirse una auténtica encomienda de servicio y por consiguiente, lo procedente es que se revoque por el Ayuntamiento en pleno, quedando sin efecto dicha encomienda.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar al Ayuntamiento que proceda a la revocación de dicha encomienda, dejándose sin efecto la misma y que sea el ayuntamiento quien gestione la explotación deportiva, por los motivos expuestos.

**SEGUNDO.-** Respecto al contrato, procede mantener la vigencia del mismo, con la duración establecida de cuatro años a partir del

20/04/2018 y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por periodo de un año hasta un máximo de 8 años.

**4.- MODIFICACIÓN EN LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA.** De orden de la presidencia, se informa al Consejo de Administración, por parte del gerente, que la empresa adjudicataria del lote 4, la mercantil Motor Ari S.A. ha presentado renuncia en fecha 29/11/2021 a la licitación de Suministros de Vehículos y Maquinaria aprobado en consejo de administración el 29/07/2021 y adjudicada en el consejo 02/11/2021, siendo esta del tenor literal siguiente:

“por medio de la presente, comunicamos que por motivos de cumplimiento del Pliego de prescripciones técnicas del vehículo solicitado y debido a la situación que sugre el sector del automóvil, sin recursos para la fabricación y ante la duda de Motor Ari SA con CIF A35036243, pueda cumplir con lo establecido y no habiendo formalizado la garantía definitiva, comunicamos el desistimiento como Licitador mejor valorado en el proceso de Licitación en el **Lote 4 (Furgón Caja Abierta)** del Expediente 8/2021 del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (SERMUGRAN) que se nos comunicó el 03 de Noviembre de 2021.

Sin otro particular y solicitando trasladen dicho comunicado al expediente 08/2021, les saluda atentamente”.

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** tomar conocimiento de la renuncia presentada por Motor Ari, S.A. para el lote 4 de la licitación de suministros y vehículos.

**SEGUNDO:** que se proceda al estudio de otra alternativa para este lote que queda sin adjudicación.

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE VIVIENDA.** De orden de la presidencia se informa al Consejo de Administración por parte del gerente de la empresa municipal de la resolución del contrato de arrendamiento y el reconocimiento de deuda de la inquilina. Se informó a los miembros del consejo de las deudas de renta de alquiler del edificio Galdós, algunas de ellas generadas con anterioridad de la pandemia del COVID 19, concretamente desde el año 2014. Se recordó que en el consejo de fecha 04/07/2019 se facultó al presidente a la toma de decisiones a este respecto.

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA** tomar conocimiento de la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda y otras actuaciones a tomar.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se hace ninguna pregunta ni ruego.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente

El Vocal-Secretario